

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio de la cual se ordena el pago de honorarios a peritos Auxiliares de la Justicia."

RESOLUCIÓN No. 101 28 FEB. 2017

El Gobernador del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que los peritos son auxiliares de la justicia de conformidad con el artículo 47 del Código General del Proceso que reza así:

"Los cargos de auxiliares de la justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales, de conducta intachable y excelente reputación. Para cada oficio se requerirá idoneidad y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, garantía de su responsabilidad y cumplimiento. Se exigirá al auxiliar de la justicia tener vigente la licencia, matrícula o tarjeta profesional expedida por el órgano competente que la ley disponga, según la profesión, arte o actividad necesarios en el asunto en que deba actuar, cuando fuere el caso.

Los honorarios respectivos constituyen una equitativa retribución del servicio y no podrán gravar en exceso a quienes acceden a la administración de justicia."

Que el procedimiento para su designación y pago está establecido en el artículo 48 numeral segundo del CGP, que dice así:

"Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia".

Que dentro del proceso Reivindicatorio de dominio interpuesto por el Departamento de Bolívar contra Luis Alberto Bedoya Ceballos que actualmente cursa en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena, bajo el radicado 13-001-31-03-006-2005-00429-00 se decretó por secretaria enviar despacho comisario No 29 a la Inspección de Policía comunal 6ª Pozón fecha 30 de noviembre del 2016.

Que el día 02 de Diciembre de 2016 en diligencia administrativa de Inspección Judicial se nombró como apoyo técnico al perito ingeniero, Ing. HECTOR MANUEL JIMENEZ VANEGAS, identificado con CC N° 13.836.988 expedida en Bucaramanga.

Que en el acta de entrega del bien inmueble de fecha 02 diciembre de 2016 se establece los Honorarios definitivos del perito por valor de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), a cargo de la parte solicitante del peritazgo, que en este caso fue el Departamento de Bolívar a través de apoderada judicial Dra., Yadira Martínez.

Que por otro lado, dentro del proceso Declarativo de mayor cuantía (Restitución de Tenencia de bien fiscal), interpuesto por el Departamento de Bolívar contra Cooperativa COOESABOL

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio de la cual se ordena el pago de honorarios a peritos Auxiliares de la Justicia."

RESOLUCIÓN No. 101 28 FEB. 2017

que a la fecha cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena, bajo radicado No. 13001-31-03-005-2016-00443-00, se decreta mediante oficio de fecha 15 de febrero del 2017, practica de inspección judicial al inmueble identificado con el FMI: 060-73615, fijándose cómo fecha de la inspección el día 01 de marzo del presente año.

Que para los fines descritos en el inciso anterior, se nombra de la lista de auxiliares de justicia como perito ingeniero civil en este asunto al Ing. Jesús Cantillo Puerta identificado con cedula de ciudadanía No. 9.067.602 expedida en Cartagena y posesionándose al cargo el día 22 de febrero del año en curso, se fijan como gastos para la diligencia la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000), que deberán ser consignados por la parte demandante (DEPARTAMENTO) a órdenes del Juzgado dentro de los tres días siguientes a su posesión.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenarse el pago de los Honorarios de peritos a las siguientes personas:

Nombre	No. Cedula	Autoridad que lo ordena	valor
HECTOR JIMENEZ VANEGAS	13.836.988 exp. Bucaramanga	Inspección de Policía Comunal 6ª Pozón	Dos millones de pesos. (\$2.000.000)
JESUS CANTILLO PUERTAS	9.067.602 EXP. Cartagena	Juzgado Quinto civil del Circuito de Cartagena.	TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (350.000)

PARAGRAFO PRIMERO: El presente gasto se causa con cargo al CDP No. 216 de fecha 24 de febrero 2017, por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.350.000.00).

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago que se realizará al Ing. Jesús Cantillo Puertas deberá ser consignado al No. De cuenta Bancaria **130013103005** del Banco agrario a órdenes del **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, con número de identificación **130013103005** de acuerdo a lo establecido en oficio de fecha 15 de febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda realizar las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para hacer efectivo el pago.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio de la cual se ordena el pago de honorarios a peritos Auxiliares de la Justicia."

RESOLUCIÓN No. 101

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte de la presente Resolución copia del Acta 02 de Diciembre del 2016 proferida por la Inspección de Policía Comunal 6ª del Barrio el Pozón al señor HECTOR JIMENEZ VANEGAS identificado con CC N° 13.836.988 de Bucaramanga y Acta de fecha 15 de febrero del 2017 por medio del cual asigna al señor JESUS CANTILLO PUERTA, como perito ingeniero.

ARTÍCULO QUINTO: comuníquese la presente Resolución a HECTOR JIMENEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No.13.836.988 y a JESUS CANTILLO PUERTAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.067.602

Dado en Cartagena de Indias, a los ____ días del mes _____ de 2017

28 FEB. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Angy Quevedo
Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Coordinador Grupo de Actos y Conceptos Administrativos.
Vo. Bo. Adriana Trucco de la Hoz, Jefe de Oficina Asesora Jurídica.